

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO MUNICIPIO DE ZUMPANGO

2025-2027





ZUMPANGO

La transformación continúa!

2025-2027

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

© Ayuntamiento de Zumpango 2025-2027

Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo

Editado en Zumpango, Estado de México

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, C.P. 55600

Derechos reservados

Impreso y hecho en Zumpango, Estado de México

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan

Abril 2025

La reproducción total o parcial del presente manual sólo se realizará mediante autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



ZUMPANGO

La transformación continúa!

2025-2027

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO	4
3.	BASE LEGAL	5
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	6
5.	PROCEDIMIENTOS.....	7
	A) PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE VISTO BUENO	7
	B) PROCEDIMIENTO DE NO INCONVENIENTE.....	13
	C) PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES.....	19
6.	SIMBOLOGÍA.....	26
7.	REGISTRO DE EDICIONES.....	27
8.	DISTRIBUCIÓN	27
9.	HOJA DE VALIDACIÓN	28
10.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	29



ZUMPANGO

La transformación continúa!

2025-2027

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

1. INTRODUCCIÓN

El buen gobierno municipal se sustenta en las buenas prácticas administrativas para dar solución a las demandas sociales. Una de las herramientas de mayor relevancia para el buen funcionamiento de las dependencias que integran el gobierno municipal de Zumpango es el Manual de Procedimientos correctamente estructurado.

Los manuales de procedimientos son instrumentos de consulta, tienen el propósito de hacer del conocimiento de todo el personal, las actividades que se realizan en cada una de las áreas que integran a la administración pública municipal, de manera cronológica y secuencial, para disminuir errores, mejorar la forma de realizar una actividad, optimizando tiempos y recursos.

En este sentido la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, ante la necesidad de estructurar y optimizar las actividades propias de la coordinación, elabora el presente manual de procedimientos con el objetivo de constituirlo como un instrumento de apoyo para eficientar los trámites administrativos que dan cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de Protección Civil municipal.

2. OBJETIVO

El Manual de Procedimientos, es un ordenamiento normativo interno, para la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, mismo que tiene como designio, establecer de manera clara la organización, objetivos, responsables de las actividades y procedimientos a seguir en cada una de las funciones referentes a Protección Civil, obteniendo así una mayor eficiencia en las actividades que se tienen encomendadas.



ZUMPANGO

La transformación continúa!

2025-2027

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

3. BASE LEGAL

Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Leyes

- Ley General de Protección Civil.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México.

Códigos

- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Reglamentos

- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Municipal Vigente.

Normas

- Nte-001-CGPC-2016.
- Nte-002-CGPC-2017.
- Nom-003-SEGOB-2011.
- Nom-008-SEGOB-2015.
- Nom-009-SEGOB-2015

Catálogo

- Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo.

Bando

Bando Municipal Vigente



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Nombre del Procedimiento
2. Objetivo
3. Alcance
4. Referencias
5. Responsabilidades.
6. Definiciones
7. Insumos
8. Resultados
9. Políticas
10. Desarrollo
11. Diagramación
12. Medición
13. Formatos e instructivos



5. PROCEDIMIENTOS

A) PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE VISTO BUENO

Objetivo del procedimiento

Con respecto a la revisión de unidades económicas de bajo riesgo en el marco del compromiso de esta administración, se efectúan constantemente los procedimientos para la inspección, notificación y verificación de las condiciones mínimas de seguridad en los establecimientos comerciales, con el fin de proteger a la población minimizando el riesgo,

Alcance

Es obligatorio para inmuebles destinados a la actividad comercial, industrial y/o de servicio implica una inspección y verificación exhaustiva en el inmueble destinado a la actividad comercial.

Referencia jurídica

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 14, 16 y 115.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículos 122 y 123.
- Ley Orgánica Municipal Artículos 1, 2, 31 fracción 1TER, XXITER, 48 fracciones XIIITER y 49.
- Ley General de Protección Civil Artículos 1, 5, 37, 38, 40, 78, 81.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil Artículos 1, 71 fracciones II y III, 74 fracción I, II, III, 77, 109, 110 y 111.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 24, 25 fracciones I, IV, 26, 28 fracción I, IV, 30, 81, 111, 112, 128, 129.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 6.1, 6.4, 6.32 y 6.34.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 1, 2, 4 fracción XVIII, 40 y 42.
- Bando Municipal vigente de Zumpango

Responsabilidades

La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo tiene como responsabilidad salvaguardar la integridad de las personas, el medio ambiente y los bienes



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

ante situaciones de riesgo. Para ello, realiza acciones de prevención, planificación, intervención, información y rehabilitación, identificar peligros, determinar vulnerabilidades, evaluar riesgos, reducir riesgos y mitigar riesgos.

Definiciones

- **Carta de corresponsabilidad.** Documento expedido por las personas físicas o empresas capacitadoras, de consultoría y estudio de riesgo y vulnerabilidad, registrados por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, para solicitar la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, elaborados por dichas personas físicas o empresas.
- **Control.** Inspección y vigilancia en la aplicación de las medidas necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento.
- **Establecimiento.** A las escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, almacenes, hoteles, moteles, centros de estudio, centros de salud, comercios, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, salones de fiesta, así como a cualquier otro local público o privado y en general a cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que se concentre cualquier número de personas.
- **Maestro pirotécnico.** Artesano certificado y autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la fabricación, operación, colocación y quema de artificios pirotécnicos.
- **Material peligroso.** Todo elemento en forma líquida, gaseosa o sólida, capaz de ocasionar daño a la salud, de peligro de incendio, radioactivo o daño específico al ambiente a los bienes y a las personas.
- **Plan de contingencias.** El documento que contempla el qué hacer durante y después de una situación de emergencia, riesgo o desastre, así como las acciones que hay que desarrollar en apoyo y auxilio a la población, hasta el restablecimiento de las condiciones normales y continuidad de operaciones.
- **Plan de emergencia.** Es un conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y enseres se pudieran derivar y garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesario.
- **Prevención.** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, que tienen por objeto evitar o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de alguna emergencia, catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Programa.** Al Programa Municipal de Protección Civil, que contendrá los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción de los sectores públicos, social y privado en



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

materia de protección civil, en la jurisdicción del Municipio de Zumpango y dentro del marco del Programa Nacional y Estatal.

- **Protección.** Conjunto de disposiciones y medidas tendientes a prevenir y apoyar a la población, ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Salvaguarda.** Las acciones destinadas primordialmente a proteger la vida, bienes y el entorno de las personas; la planta productiva y a preservar los servicios públicos, ante la inminencia de un siniestro o desastre o la presencia de éstos.
- **Verificación.** Acción que realiza la autoridad administrativa facultada en términos de ley, para comprobar el cumplimiento de la normatividad relacionada con su materia.

Insumos

- Papelería oficial y de oficina.
- Carteles.
- Aparatos Tecnológicos (impresora y equipos computacionales, tintas y tóner).

Resultados

Una vez revisada la documentación presentada se comprueba el cumplimiento de los requisitos y las condiciones de medidas de seguridad vigentes en la materia. La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo otorga el VISTO BUENO.

Políticas

- Los Vistos Buenos se solicitan vía oficio o con formato de solicitud además de los requisitos correspondientes.
- La recepción de los oficios o formatos de solicitud será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. en la oficina de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
- Se notifica al representante legal, propietario o responsable del establecimiento comercial el día y la hora en que se llevará a cabo la visita de verificación de las medidas de seguridad.
- Se realiza la visita de verificación para confirmar el cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Una vez confirmado el cumplimiento de las medidas de seguridad se otorga el Visto Bueno correspondiente.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

- El tiempo de respuesta es de 1 día hábil después de haber realizado la visita de verificación.

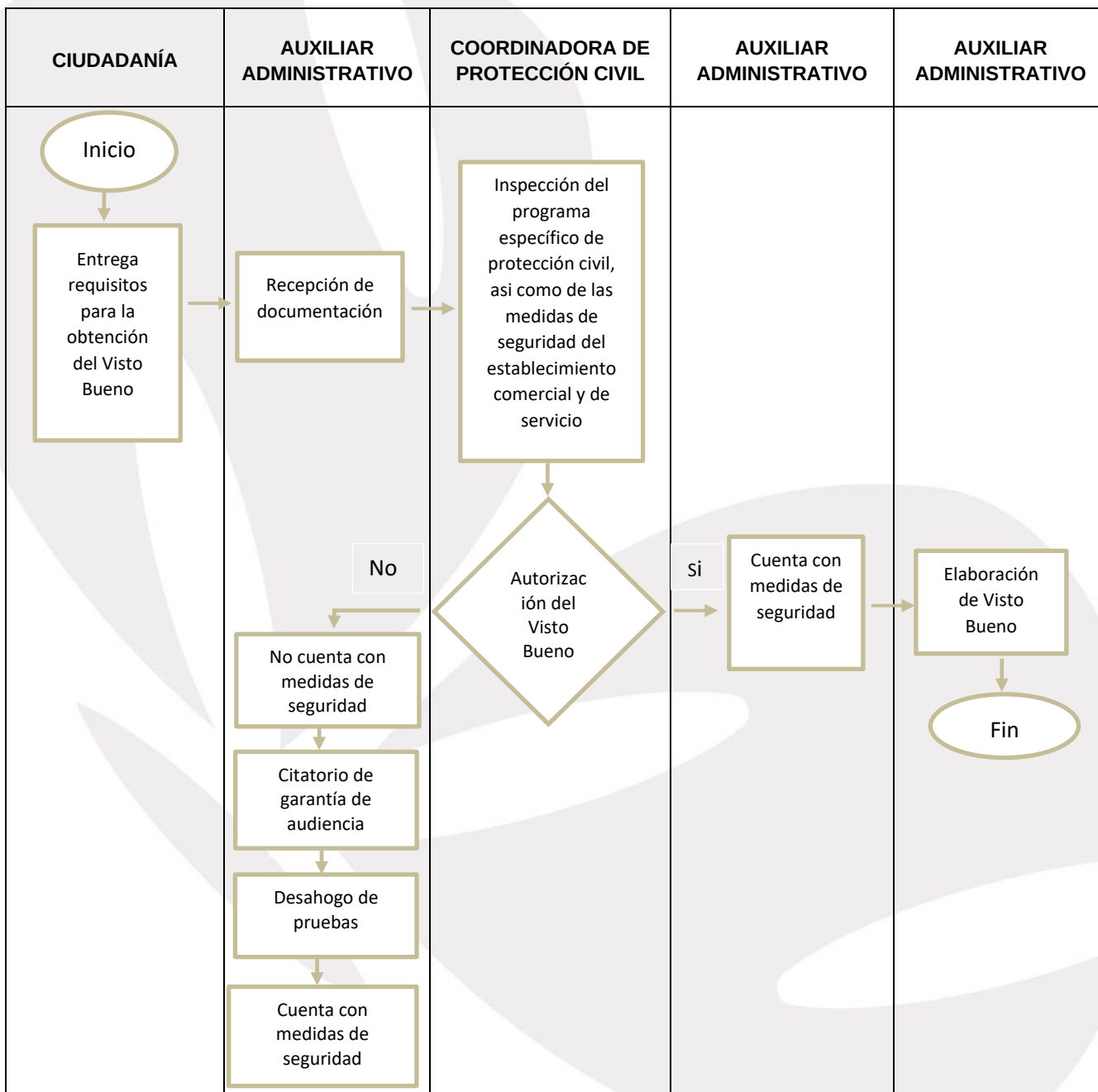
Desarrollo

NO.	COORDINACIÓN	ACTIVIDAD
1	-	Inicio
2	Ciudadano	Solicita requisitos para tramite de Visto Bueno
3	Auxiliar administrativo	Informa y entrega hoja de requisitos para tramitar Visto Bueno
4	Ciudadano	Ingresa el oficio o formato de solicitud con los requisitos solicitados
5	Auxiliar administrativo	Verifica que la documentación sea correcta, y registra los datos del inmueble
6	Inspector, notificador y verificador	Notifica al representante legal, propietario o responsable del establecimiento comercial el día y la hora en que se llevará a cabo la visita de verificación de las medidas de seguridad
7	Inspector, notificador y verificador	Realiza la visita de verificación de las medidas de seguridad
8	Coordinadora de Protección Civil	Evalúa la visita de verificación y ordena la elaboración del Visto Bueno, en caso de cumplimiento de las medidas de seguridad
9	Auxiliar administrativo	Elabora el Visto Bueno
10	Ciudadano	Recibe original del visto bueno y firma de recibido la copia



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Diagrama de flujo





ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Medición

(Total de constancias de medidas de seguridad a los establecimientos (vistos buenos) entregados/ total de constancias de medidas de seguridad a los establecimientos (vistos buenos) programados) *100 = porcentaje en ejecución del programa anual de desempeño regulatorio.

Formatos



ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO					
VISTO BUENO 2025			FOLIO No. #N/A		
Nombre o razón social:			#N/A		
Domicilio:	#N/A		Colonia o Barrio:	#N/A	
C. P.	#N/A	Teléfono:	#N/A	M2	#N/A
GIRO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL				NIVEL	AFORO
#N/A				#N/A	#N/A
NOMBRE COMERCIAL			GENERADOR DE RIESGO		
#N/A			BAJO	#N/A	
			MEDIO	#N/A	
			ALTO	#N/A	
HORARIO AUTORIZADO			FECHA DE EMISIÓN		
#N/A			#N/A		
#N/A			#N/A		
EL TRÁMITE DE REVALUACIÓN DEBERÁ HACERSE DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES DE CADA AÑO					
AUTORIZACIÓN					
LIC. MARÍA DEL CARMEN RANGEL MONROY COORDINADORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO					
ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A LA VISTA					
Con fundamento en lo establecido por los Artículos 34, 36 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 1, 2, 31 fracción 300 Ter, y 49 de la Ley Orgánica Municipal; Artículos 1, 5, 37, 39, 40, 78, 81 de la Ley General de Protección Civil; Artículos 1, 71 fracciones II y III, 76 fracción I, II, III, 77, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; Artículos 24, 25 fracciones I, IV, 26, 28 fracción I, IV, 30, 81, 111, 112, 128, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 5.1, 6.4 y 6.34 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 1, 2, 4 fracción XVIII, 40 y 42 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; y Bando Municipal vigente de Zumpango, una vez revisada la documentación presentada se comprueba el cumplimiento de los requisitos y las condiciones de medidas de seguridad vigentes en la materia. La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo otorga el VISTO BUENO, amparando única y exclusivamente el giro comercial arriba señalado.					
El interesado deberá informar por escrito a esta dependencia las modificaciones que se realicen en cuanto al giro y/o actividad, ubicación, instalaciones, cambios estructurales o remodelaciones, debiendo notificar a la autoridad emisora cualquier cambio, en un término no mayor a tres días hábiles, de no ser así, se considerará cancelada la presente, sin necesidad de pronunciamiento al respecto por parte de la autoridad competente.					
Adicionalmente, este documento no sustituye la licencia de funcionamiento municipal u otra autorización estatal o federal. Así lo hace constar para su debida legalidad, con apego a lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos aplicables a la materia.					

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



ZUMPANGO

La transformación continúa!
2025-2027

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

B) PROCEDIMIENTO DE NO INCONVENIENTE

Objetivo del procedimiento

El objetivo del procedimiento de trabajo de alturas es prevenir los riesgos laborales que se presentan al trabajar en alturas. Esto se logra mediante el establecimiento de condiciones de seguridad y salud.

Alcance

La normatividad en materia de Protección Civil es de observancia para todos los establecimientos comerciales, industriales y de servicios para establecer las condiciones de seguridad para realizar trabajos en alturas.

Referencia jurídica

- Ley General de Protección Civil Artículos 1, 5, 8, 81, 85;
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil Artículos: 1, 71 Fracción II, III, 110 y 111;
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 6.1, 6.3, 6.4, 6.34;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 1, 2, 40, 42, Fracciones I, II, III, IV, Incisos A, B, C. V, VI, 48, 63, 66;
- Ley Orgánica Municipal Artículo 1, 2, 31 Fracciones I Ter, XXI Ter;
- Norma Oficial Mexicana Nom-009-STPS-2011;
- Bando Municipal Vigente Artículo 108, Fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX del; y demás aplicados en la Materia.

Responsabilidades

La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo tiene como responsabilidad salvaguardar la integridad de las personas, el medio ambiente y los bienes ante situaciones de riesgo. Para ello, realiza acciones de prevención, planificación, intervención, información y rehabilitación, identificar peligros, determinar vulnerabilidades, evaluar riesgos, reducir riesgos y mitigar riesgos



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Definiciones

- **Carta de corresponsabilidad.** Documento expedido por las personas físicas o empresas capacitadoras, de consultoría y estudio de riesgo y vulnerabilidad, registrados por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, para solicitar la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, elaborados por dichas personas físicas o empresas.
- **Control.** Inspección y vigilancia en la aplicación de las medidas necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento.
- **Establecimiento.** A las escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, almacenes, hoteles, moteles, centros de estudio, centros de salud, comercios, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, salones de fiesta, así como a cualquier otro local público o privado y en general a cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que se concentre cualquier número de personas.
- **Maestro pirotécnico.** Artesano certificado y autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la fabricación, operación, colocación y quema de artificios pirotécnicos.
- **Material peligroso.** Todo elemento en forma líquida, gaseosa o sólida, capaz de ocasionar daño a la salud, de peligro de incendio, radioactivo o daño específico al ambiente a los bienes y a las personas.
- **Plan de contingencias.** El documento que contempla el qué hacer durante y después de una situación de emergencia, riesgo o desastre, así como las acciones que hay que desarrollar en apoyo y auxilio a la población, hasta el restablecimiento de las condiciones normales y continuidad de operaciones.
- **Plan de emergencia.** Es un conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y enseres se pudieran derivar y garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesario.
- **Prevención.** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, que tienen por objeto evitar o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de alguna emergencia, catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Programa.** Al Programa Municipal de Protección Civil, que contendrá los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción de los sectores públicos, social y privado en materia de protección civil, en la jurisdicción del Municipio de Zumpango y dentro del marco del Programa Nacional y Estatal.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

- **Protección.** Conjunto de disposiciones y medidas tendientes a prevenir y apoyar a la población, ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Salvaguarda.** Las acciones destinadas primordialmente a proteger la vida, bienes y el entorno de las personas; la planta productiva y a preservar los servicios públicos, ante la inminencia de un siniestro o desastre o la presencia de éstos.
- **Verificación.** Acción que realiza la autoridad administrativa facultada en términos de ley, para comprobar el cumplimiento de la normatividad relacionada con su materia.

Insumos

- Papelería oficial y de oficina
- Carteles
- Aparatos Tecnológicos (impresora y equipos computacionales, tintas y tóner)

Resultados

Una vez revisada la documentación presentada se comprueba el cumplimiento de los requisitos y las condiciones de medidas de seguridad vigentes en la materia. La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo otorga el No Inconveniente.

Políticas

- El No Inconveniente se solicitará vía oficio, ingresando al mismo tiempo la memoria descriptiva de los trabajos a realizar.
- La recepción de los oficios de solicitud para el No Inconveniente y de las memorias descriptivas será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. en la oficina de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
- Se realiza la revisión de la memoria descriptiva en base a la norma NOM-009-STPS-2011.
- Una vez confirmado el cumplimiento de la normatividad aplicable se otorga el No Inconveniente.
- El tiempo de respuesta es de 1 día hábil



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

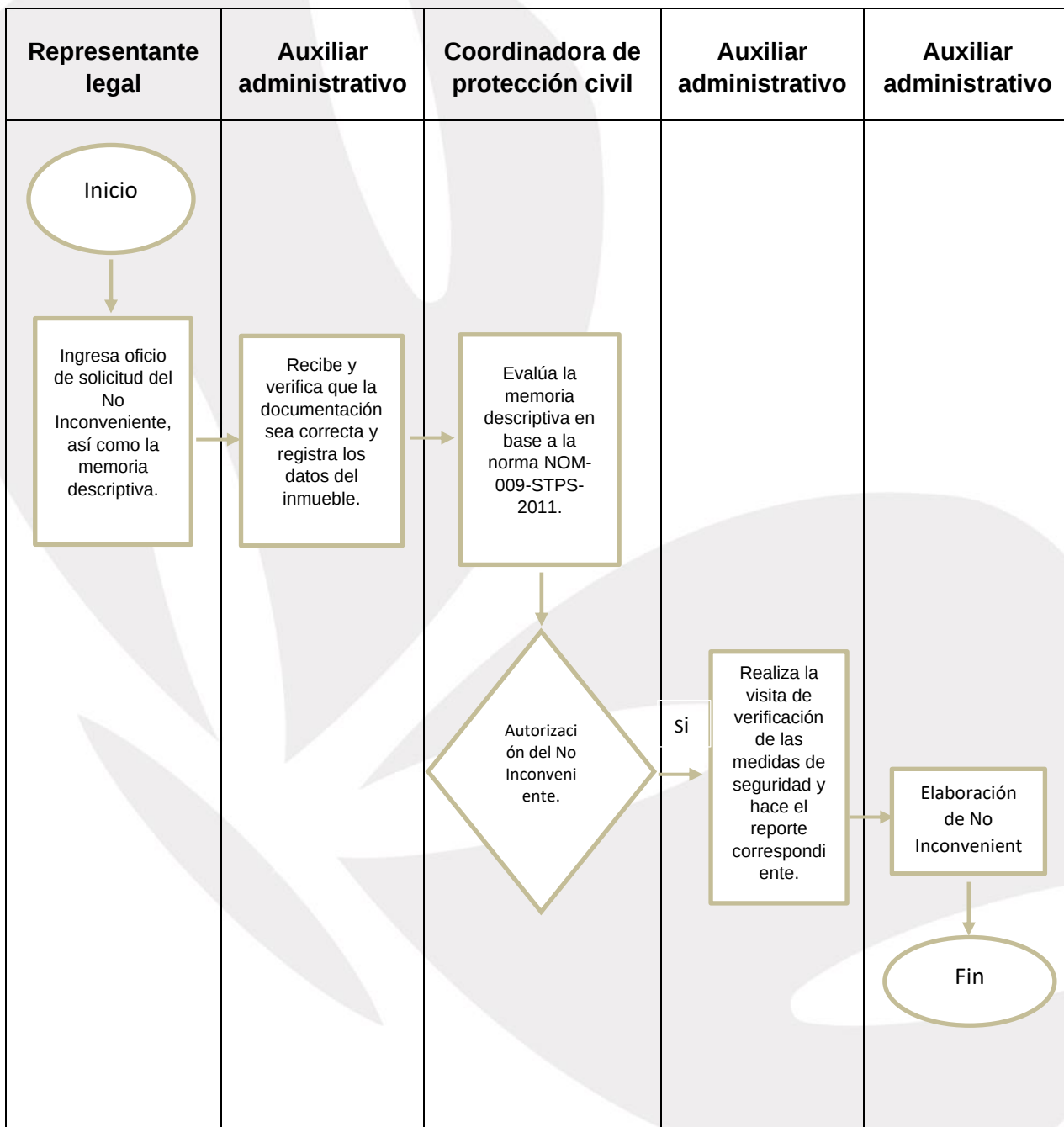
Desarrollo

No.	Coordinación	Actividad
1	-	Inicio
2	Representante legal de empresa	Ingresa oficio de solicitud del No Inconveniente, así como la memoria descriptiva de los trabajos a realizar.
3	Auxiliar administrativo	Recibe y verifica que la documentación sea correcta y registra los datos del inmueble.
4	Coordinadora de Protección Civil	Evalúa la memoria descriptiva y ordena la elaboración del No Inconveniente en caso del cumplimiento de la norma NOM-009-STPS-2011.
5	Auxiliar administrativo	Elabora el No Inconveniente.
6	Representante legal de empresa	Recibe original del No Inconveniente y firma de recibido la copia.
7	Inspector, notificador y verificador	Realiza la visita de verificación de las medidas de seguridad y hace el reporte correspondiente.
8	Coordinadora de Protección Civil	Evalúa la visita de verificación de las medidas de seguridad.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Diagrama de flujo





ZUMPANGO

La transformación continúa!

2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Medición

(Total de no inconvenientes en a los establecimientos entregados/ total de no inconvenientes en a los establecimientos programados) *100 = porcentaje en ejecución del programa anual de desempeño regulatorio.

Formatos



ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Zumpango, Estado de México, a ____ de _____ de 2025

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

No. DE OFICIO: _____ ASUNTO: _____

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Por medio del presente y en respuesta a su oficio ingresado el día _____ del año en curso, en donde solicita se emita **"NO INCONVENIENTE"**, mantenimiento en independiente y la reparación de lámparas perimetrales.

Por lo anterior esta Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, se da por enterada de los trabajos que se van a realizar _____

Sin embargo es importante mencionar que deberá de asumir la responsabilidad y que deberá apegarse a la norma oficial mexicana para trabajos en alturas, tomando las medidas preventivas necesarias.

Anexo al presente Números de Emergencias:

DEPENDENCIA	TELÉFONO
CUERPO DE BOMBEROS	591 918 31 85
SEGURIDAD CIUDADANA	591 917 20 44
CRUZ ROJA	591 917 00 50

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL COORDINADOR (A)
COORDINADOR GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

C) PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES

Objetivo del procedimiento

El objetivo de una revisión de daños estructurales es determinar si el inmueble es seguro y habitable, o si presenta un riesgo para la comunidad.

Alcance

En todos los inmuebles destinados a uso habitacional, actividad comercial, industrial y/o de servicios que implique un riesgo, se deberá de llevar a cabo una revisión exhaustiva de la propiedad.

Referencia jurídica:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 14, 16 y 115.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículos 122 y 123.
- Ley Orgánica Municipal Artículos 1, 2, 31 fracción 1TER, XXITER, 48 fracciones XIIITER y 49.
- Ley General de Protección Civil Artículos 1, 5, 37, 38, 40, 78, 81.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil Artículos 1, 71 fracciones II y III, 74 fracción I, II, III, 77, 109, 110 y 111.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 24, 25 fracciones I, IV, 26, 28 fracción I, IV, 30, 81, 111, 112, 128, 129.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 6.1, 6.4, 6.32 y 6.34.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículos 1, 2, 4 fracción XVIII, 40 y 42.
- Bando Municipal vigente de Zumpango

Responsabilidades

La Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo tiene como responsabilidad salvaguardar la integridad de las personas, el medio ambiente y los bienes ante situaciones de riesgo. Para ello, realiza acciones de prevención, planificación, intervención, información y rehabilitación, identificar peligros, determinar vulnerabilidades, evaluar riesgos, reducir riesgos y mitigar riesgos.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Definiciones

- **Carta de corresponsabilidad.** Documento expedido por las personas físicas o empresas capacitadoras, de consultoría y estudio de riesgo y vulnerabilidad, registrados por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, para solicitar la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, elaborados por dichas personas físicas o empresas.
- **Control.** Inspección y vigilancia en la aplicación de las medidas necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento.
- **Establecimiento.** A las escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, almacenes, hoteles, moteles, centros de estudio, centros de salud, comercios, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, salones de fiesta, así como a cualquier otro local público o privado y en general a cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que se concentre cualquier número de personas.
- **Maestro pirotécnico.** Artesano certificado y autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para la fabricación, operación, colocación y quema de artificios pirotécnicos.
- **Material peligroso.** Todo elemento en forma líquida, gaseosa o sólida, capaz de ocasionar daño a la salud, de peligro de incendio, radioactivo o daño específico al ambiente a los bienes y a las personas.
- **Plan de contingencias.** El documento que contempla el qué hacer durante y después de una situación de emergencia, riesgo o desastre, así como las acciones que hay que desarrollar en apoyo y auxilio a la población, hasta el restablecimiento de las condiciones normales y continuidad de operaciones.
- **Plan de emergencia.** Es un conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y enseres se pudieran derivar y garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesario.
- **Prevención.** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, que tienen por objeto evitar o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de alguna emergencia, catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Programa.** Al Programa Municipal de Protección Civil, que contendrá los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción de los sectores públicos, social y privado en materia de protección civil, en la jurisdicción del Municipio de Zumpango y dentro del marco del Programa Nacional y Estatal.



ZUMPANGO

La transformación continúa!
2025-2027

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

- **Protección.** Conjunto de disposiciones y medidas tendientes a prevenir y apoyar a la población, ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.
- **Salvaguarda.** Las acciones destinadas primordialmente a proteger la vida, bienes y el entorno de las personas; la planta productiva y a preservar los servicios públicos, ante la inminencia de un siniestro o desastre o la presencia de éstos.
- **Verificación.** Acción que realiza la autoridad administrativa facultada en términos de ley, para comprobar el cumplimiento de la normatividad relacionada con su materia.

Insumos

- Papelería oficial y de oficina
- Carteles
- Aparatos Tecnológicos (impresora y equipos computacionales, tintas y tóner)

Resultados

Una vez realizada la evaluación de los componentes estructurales del inmueble se otorga el acta de inspección de daños estructurales.

Políticas

- La Inspección de Daños Estructurales se solicitará vía oficio.
- La recepción de los oficios de Inspección de Daños Estructurales será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. en la oficina de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
- Se notifica al ciudadano el día y la hora en que se llevará a cabo la Inspección de Daños Estructurales del inmueble.
- Se realiza la Inspección de Daños Estructurales para evaluar los componentes del inmueble.
- Se otorga el acta de inspección de daños estructurales.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

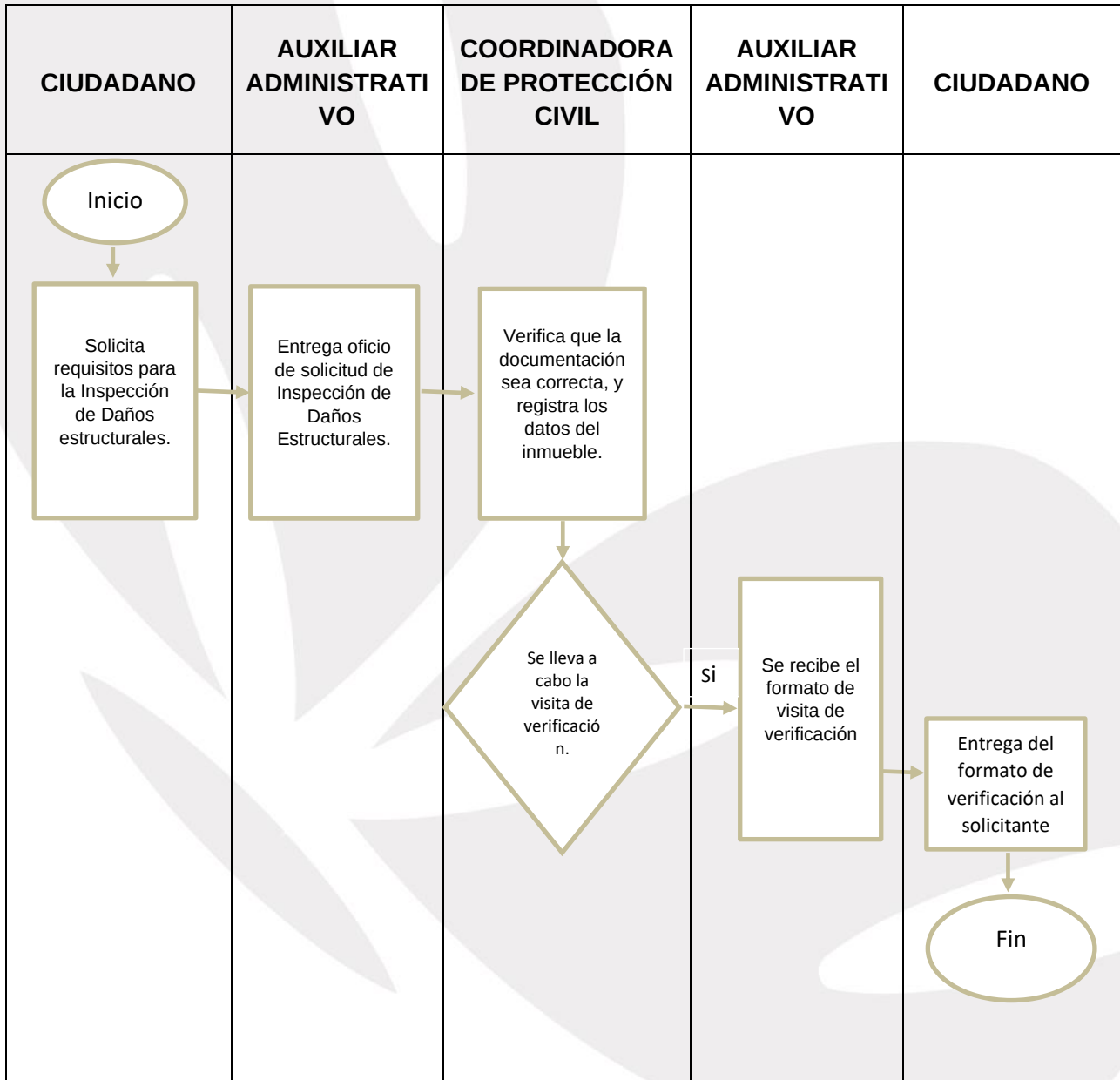
Desarrollo

NO.	COORDINACIÓN	ACTIVIDAD
1	-	Inicio
2	Ciudadano o representante legal	Solicita requisitos para la Inspección de Daños estructurales.
3	Auxiliar administrativo	Informa y entrega hoja de requisitos para tramitar Inspección de Daños Estructurales.
4	Ciudadano	Ingresa el oficio de solicitud con los requisitos solicitados.
5	Auxiliar administrativo	Verifica que la documentación sea correcta, y registra los datos del inmueble.
6	Coordinadora de Protección Civil	Ordena la Inspección de Daños Estructurales.
7	Inspector, notificador y verificador	Notifica al ciudadano el día y la hora en que se llevará a cabo la inspección de daños estructurales.
8	Inspector, notificador y verificador	Realiza la Inspección de Daños Estructurales y el reporte correspondiente.
9	Ciudadano	Recibe original de Inspección de Daños Estructurales.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Diagrama de flujo





ZUMPANGO

La transformación continúa!

2025-2027

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

Medición

(Total de inspección de daños estructurales realizados/ total inspección de daños estructurales programados) *100 = porcentaje en ejecución del programa anual de desempeño regulatorio.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Formatos



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

FOLIO 38

ZUMPANGO MÉXICO, _____ DE _____ DEL 2025.

EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS ____:____ HORAS, DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL 2025. SE PRESENTAN LOS C_____ A EFECTO DE REALIZAR LA REVISIÓN VISUAL DE LAS _____ CON NUMERO DE HABILITACION _____ DEL _____ INMUEBLE _____ UBICADO EN _____ CONDICIONES _____

ESTANDO PRESENTE EL CIUDADANO

0 QUE SE IDENTIFICA CON _____, QUE EMITE, _____, CON VIGENCIA,

PERMITE EL ACCESO AL LUGAR, DERIVADO DE UN REPORTE A UNA CONDICIÓN QUE SE PUDIERA CONSIDERAR COMO RIESGO, SE REALIZA LA INSPECCIÓN OCULAR PARA IDENTIFICAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA Y SE DISPONGAN ACCIONES QUE LO MITIGUEN O EN SU DEFECTO EMITIR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LA SITUACIÓN Y PUEDA DERIVAR EN MEDIDAS PREVENTIVAS E INCLUSO EL DESALOJO EN CASO DE RIESGO INMINENTE QUE SE PONGA EN PELIGRO A LOS OCUPANTES, SE PROCEDE A HACER EL RECORRIDO Y SE ANOTAN LAS SIGUIENTES:

OBSERVACIONES

LA PRESENTE ACTA SE FUNDAMENTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 14, 16 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 5, 8, 40, 78, 81, 85 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; ARTÍCULOS: 1, 7, FRACCIÓN II, III, 109 Y 110, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; ARTÍCULOS 122, 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 6.1, 6.3, 6.4, 6.34, DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS: 1, 2, 40, 42, FRACCIONES I, II, III, IV, INCISOS A, B, C, V, VI, 48, 49, INCISO VIII, 63, 66, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS: 1, 2, 31 FRACCIONES I TER, XXI TER Y 48 FRACCIÓN XIII TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASI COMO LOS ARTICULOS APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; Y DEMÁS APLICADOS EN LA MATERIA, PRACTICADA LA VERIFICACIÓN SE DA POR CONCLUIDA ESTA DIUIGENCIA INFORMANDO AL INTERESADO QUE SE LE CONCEDEN 05 DIAS HABILAS PARA DECLARAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN LA SIGUIENTE DIRECCION, PLAZA JUAREZ S/N, CENTRO, Bo. SAN JUAN, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 55600.

DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

ATENDIÓ DILIGENCIA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

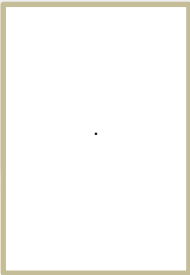
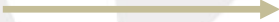
PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

6. SIMBOLOGÍA

SIMBOLOGÍA	SIGNIFICADO
	MARCA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO
	CUADRO CON EXTRACTO DE ACTIVIDAD
	LÍNEAS DE FLUJO
	DECISIÓN
	DETERMINA EL FINAL DEL PROCEDIMIENTO.



ZUMPANGO

La transformación continúa!
2025-2027

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

7. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Abril 2025): Elaboración del Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

8. DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en la oficina de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

9. HOJA DE VALIDACIÓN

AUTORIZÓ



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

PRESIDENCIA

Lic. Roselía Veridiana García Alquicira
Presidenta Municipal Constitucional de Zumpango.

APROBO



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Lic. Cesar Rodrigo Hernández Martínez
Secretario del Ayuntamiento de Zumpango.



ELABORÓ
GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

Lic. María del Carmen Rangel Monroy
Coordinadora General de Protección Civil
y Gestión Integral del Riesgo



10. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE Actualización	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
<i>ABRIL 2025</i>	<i>Elaboración del Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.</i>